

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 411

28 de agosto de 2017

Presentado por la señora *Vázquez Nieves*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud realizar una investigación abarcadora sobre la prevalencia de problemas de salud mental en la Isla; identificar aquellas condiciones que mayormente padecen nuestros ciudadanos; indagar en torno a la accesibilidad y efectividad de los tratamientos dirigidos a reducir los síntomas de las enfermedades mentales; conocer la cantidad de centros públicos y privados de servicios ambulatorios, de cuidado diurno y residenciales que existen en la Isla; inquirir en torno al número de camas disponibles para atender aquellos pacientes que ameritan hospitalización y si hay suficiente espacio para atender la necesidad de nuestra ciudadanía; la disposición o negativa de los planes médicos de cubrir los tratamiento de salud mental que requieren hospitalización; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No cabe duda de que en Puerto Rico existe un grave problema de salud mental. Todas las semanas somos testigos de sucesos lamentables, reseñados por la prensa en los que la ausencia de salud mental es uno de los detonantes principales de tragedias en nuestra Isla. Según el informe sobre los Sistemas de Salud Mental de Puerto Rico, realizado en 2015 por el Instituto de Estadísticas, el sistema de Salud Mental de la Isla es uno complejo y fragmentado que comprende un conglomerado de agencias públicas y privadas, por lo que requiere de la colaboración de diversos sectores para recopilar la información necesaria.

Como resultado de dicho estudio se identificó que para el 2012, existían 73 establecimientos de salud mental ambulatorios disponibles en el país, de los cuales 8% estaban dirigidos a niños y adolescentes. Los establecimientos atendieron a 4,364 usuarios por cada

100,000 habitantes de la población general, de los cuales el 52% fueron mujeres. Además, dentro de los usuarios atendidos en los establecimientos de salud mental ambulatorios, el 45% fueron diagnosticados principalmente con trastornos del estado del ánimo.

Igualmente, se constató que para el 2012 existían dieciséis (16) establecimientos de tratamiento diurno alrededor de toda la Isla, ocho (8) unidades de hospitalización psiquiátrica de base comunitaria, cinco (5) establecimientos residenciales comunitarios licenciados y seis (6) hospitales psiquiátricos. Sin embargo, dichas estadísticas son del 2012 y es necesario contar con información reciente para que esta Asamblea Legislativa y esta Administración Pública puedan implantar políticas dirigidas a mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía y nuestros pacientes de salud mental. Esto porque es necesario atajar el problema de salud mental en la Isla.

Por lo tanto, proponemos estudiar este tema de manera y conocer, primeramente, cuál es la prevalencia de problemas de salud mental en la Isla. Segundo, necesitamos identificar las condiciones que más aquejan a nuestros ciudadanos en la accesibilidad de los tratamientos. Tercero, tenemos que conocer la cantidad de centros que proveen servicios de salud mental e inquirir si tienen la capacidad o camas suficientes para atender las necesidades de nuestro pueblo. Y finalmente, investigar la disposición o negativa de los planes médicos de cubrir los tratamientos de salud mental que requieren hospitalización, debido a que conocemos que son sumamente costosos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos de Salud realizar una investigación
- 2 abarcadora sobre la prevalencia de problemas de salud mental en la Isla; identificar aquellas
- 3 condiciones que mayormente padecen nuestros ciudadanos; indagar en torno a la
- 4 accesibilidad y efectividad de los tratamientos dirigidos a reducir los síntomas de las
- 5 enfermedades mentales; conocer la cantidad de centros públicos y privados de servicios
- 6 ambulatorios, de cuidado diurno y residenciales que existen en la Isla; inquirir en torno al
- 7 número de camas disponibles para atender aquellos pacientes que ameritan hospitalización y
- 8 si hay suficiente espacio para atender la necesidad de nuestra ciudadanía; la disposición o

1 negativa de los planes médicos de cubrir los tratamiento de salud mental que requieren
2 hospitalización; y para otros fines relacionados.

3 Sección 2.- La Comisión de deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones
4 y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días luego de ser
5 aprobada esta Resolución.

6 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
7 aprobación.